

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	10:21:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Menciona :

Se otorgará puntaje adicional al postor que ofrezca:

El postor es miembro activo NAP PERU con infraestructura propia y con una canal de 100 Gbps o más"

Con la finalidad de que la evaluación sea transparente y de iguales condiciones de postulantes se solicita excluir esta condición en el puntaje ya que para acceder al NAP tiene un alto costo , y no beneficie a algún grupo de postores que sean miembros activos al NAP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 1 **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El objetivo principal del NAP Perú es desarrollar y mantener una red Internet nacional de calidad. En ese sentido, ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20604630488	Fecha de envío : 05/12/2023
Nombre o Razón social : FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío : 10:39:54

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Menciona :

"El personal clave de Jefe de Proyectos tiene que tener el PMP vigente"

Consulta se podrá acreditar con certificado de Gerencia de Proyectos para que exista mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 1.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.

Se precisa que el postor deberá ceñirse al requerimiento indicado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:16:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Menciona:

"El presente servicio deberá ser brindado por un periodo de un año (Trescientos sesenta y cinco días calendarios)"
Considerar que el siguiente año tendrá 366 días

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: V. **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

Debe decir:

El servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (Trescientos sesenta y seis días calendarios).

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le solicita al a entidad confirmar que el postor ganador podrá desplegar fibra óptica aérea para la última milla siempre y cuando asegure la calidad y disponibilidad requeridas y cuente con los permisos necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No se aceptara fibra optica area, esta debera ser subterráneo y canalizado. Ceñirse a los TDRs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

No se aceptara fibra optica area, esta debera ser subterráneo y canalizado. Ceñirse a los TDRs.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:19:33

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice: El postor deberá presentar el análisis del tráfico mensual desde el inicio del servicio

Se le solicita a la entidad confirmar que lo indicado hace referencia a la herramienta de monitoreo, donde la entidad podrá visualizar el tráfico cursado del servicio en diferentes rangos temporales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** - **Página:** 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Cenirse a los TDR. El análisis del tráfico mensual deberá estar a cargo del proveedor, adicionalmente se solicita una herramienta de monitoreo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores y no atentar contra la libre e igualitaria participación de los mismos, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en sus sedes:

- Espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo. En tal sentido el proveedor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo. En tal sentido el proveedor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Debido a que en el ítem 03 se requiere un equipo de seguridad y con la finalidad de garantizar el servicio en caso de posibles averías dentro de la ciudad de Lima, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá contar con un Security Operation Center (SOC) propio y ubicado en Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.

Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice: La conexión LAN del router hacia el equipo de seguridad deberá usar como medio fibra óptica.

Debido a que equipo de seguridad forma parte de un ítem diferente, se le solicita a la entidad confirmar que será su responsabilidad el transceiver para dicho equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a los TDR. La responsabilidad es del proveedor, toda vez que el proveedor de los servicios proporcionará el router y equipo de seguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:19:33

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice: El medio de acceso deberá ser fibra óptica en la totalidad del recorrido.

Se le solicita al a entidad confirmar que el postor ganador podrá desplegar fibra óptica aérea para la última milla siempre y cuando asegure la calidad y disponibilidad requeridas y cuente con los permisos necesarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No se aceptara fibra optica area, esta debera ser subterráneo y canalizado. Ceñirse a los TDRs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

No se aceptara fibra optica area, esta debera ser subterráneo y canalizado. Ceñirse a los TDRs.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en sus sedes:

- Espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo. En tal sentido el proctor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo. En tal sentido el proctor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:19:33

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no atentar contra la libre e igualitaria participación de postores favoreciendo al proveedor actual, se le solicita a la entidad confirmar que el equipo de seguridad a proponer deberá ser nuevo, de primer uso y no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se confirma que el equipo de seguridad a proponer deberá ser nuevo, de primer uso y no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales ni end of sales/ end of support y/o end of Service

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el equipo de seguridad a proponer deberá ser nuevo, de primer uso y no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales ni end of sales/ end of support y/o end of Service.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considerarpa 1 hora para la atención de cambios que respondan a configuracion de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Debido a la razon de ser este hospital de emergencias que funciona las 24/7/365, ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar que se considerarpa 1 hora para la atención de cambios que respondan a configuracion de los equipos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.5.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Debido a la razon de ser este hospital de emergencias que funciona las 24/7/365, ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores y no atentar contra la libre e igualitaria participación de los mismos, se le solicita a la entidad confirmar que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el postor ganador deberá tener dos enlaces internacionales (diferentes proveedores TIER 1) y uno de estos podrá ser rentado a un tercero.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:19:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad confirmar que lo indicado hace referencia a solo los routers y el firewall a proponer.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es confusa la consulta del postor, no se puede absolver.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El hospital tiene la necesidad de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs. Asimismo a lo consultado sobre ampliación de plazo esto será dentro del marco del art. 158 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio, el cual ya está establecido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se precisa que los equipos instalados serán bajo la condición de comodato, pero, debe ser la empresa que brinda el servicio quien coordine con el área de informática fecha y hora para que puedan acercarse a recoger su equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** b **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.
Ceñirse a los TDR. El servicio mencionado presenta fallas, es por ello que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** e) y f) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.
Ceñirse a los TDR. El servicio mencionado presenta fallas, es por ello que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde lo solicitado. El numeral i) de los requisitos para perfeccionar el contrato solo es en caso de suma alzada. No confundir el SISTEMA DE CONTRATACION: SUMA ALZADA O PRECIOS UNITARIOS con el detalle de los precios individuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que se presente para el perfeccionamiento del contrato una Declaración jurada con los 2 operadores internacionales diferentes para la salida en el servicio de internet. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** I **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.
No corresponde. Ceñirse a los TDR. Es requisito para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.2. Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la

subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la

subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.5 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se precisa que los equipos instalados serán bajo la condición de comodato, pero, debe ser la empresa que brinda el servicio quien coordine con el área de informática fecha y hora para que puedan acercarse a recoger su equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.5

Literal: -

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Marca reconocida¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE su consulta y ACLARA.

El servicio objeto de la contratación mínimamente deberá cumplir con proveer un equipo nuevo, de primer uso, no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El servicio objeto de la contratación mínimamente deberá cumplir con proveer un equipo nuevo, de primer uso, no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: - **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una Declaración Jurada donde se detalle la lista de todos los equipos que forman parte la solución. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso, prevalece lo establecido en el Anexo 11 para ser presentado en la admisión de la oferta, según TDR. Como anexo, más no como Declaración Jurada. Es requisito de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 16:55:41

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a ¿Vigencia Tecnológica¿, siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El proveedor deberá proporcionar equipos como son los routers y NGFW, el cual debe brindar garantía y/o soporte para el modelo propuesto por el postor además de no estar en la lista de end of life ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El proveedor deberá proporcionar equipos como son los routers y NGFW, el cual debe brindar garantía y/o soporte para el modelo propuesto por el postor además de no estar en la lista de end of life ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: - **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello in

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	16:55:41

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 18:21:26

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Seguir el formato indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

"Para el SUBITEM 1, SUBITEM 2 y SUBITEM 3 se considerará 75 días calendarios como máximo para la entrega, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y notificación de la orden de servicio."

Item 01: Servicio de internet dedicado por medio de fibra optica.

Item 02: Servicio Lan to Lan para interconexión de sedes

ítem 03: Seguridad perimetral gestionada

Teniendo en cuenta que, en las bases menciona el término ""subitem"" e ""Ítem""; agradeceremos confirmar, que los 03 servicios que se detallan en el ""Ítem 1, ítem 2 e ítem 3"", hacen referencia a un (01) sólo servicio, por lo que el postor, sólo presentará (01) una sola propuesta, que deberá incluir el servicio total del ítem 1,2 y 3, caso contrario se debería presentar una propuesta independiente por cada ítem. (03 propuestas en total)

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación, el postor deberá presentar una sola propuesta, que deberá incluir los sub-ítem 1, sub-ítem 2 y sub-ítem 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 18:21:26

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el servicio está incluido dentro de un año bisiesto, agradeceremos confirmar que en el numeral 1.8 de las presentes bases y en el anexo N°4 (Declaración jurada de plazo de prestación del servicio) se consignará trescientos sesenta y seis. (366) días calendario y no trescientos sesenta y cinco (365) días calendario"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: f) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

Debe decir:

El servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (Trescientos sesenta y seis días calendarios).

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo no contempla los servicios de prestación principal y prestación accesoria.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto por la prestación principal y la prestación accesoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: h) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Seguir el formato indicado en las bases y con sus indicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

"En bases dice:

""El postor deberá presentar la relación de los equipos que oferten según Anexo 11 en donde acredite la marca, modelo, características y funcionalidad (datasheet o brochure, en idioma original y/o traducido) de los equipos y dispositivos tales como el equipamiento que será parte de la solución (router y UTM).""

Agradeceremos confirmar, que en caso alguna característica en específico no se detalle en los brochure/catálogo/web oficial del fabricante, se aceptará como válido la presentación de la declaración jurada del anexo N°3 de cumplimiento del postor.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2. **Literal:** e) **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se confirma que en caso alguna característica en específico no se detalle en los brochure/catálogo/web oficial del fabricante, se aceptará como válido la presentación de la declaración jurada del anexo N°3 de cumplimiento del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que en caso alguna característica en específico no se detalle en los brochure/catálogo/web oficial del fabricante, se aceptará como válido la presentación de la declaración jurada del anexo N°3 de cumplimiento del postor.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

"En bases dice:

En el anexo N° 11 dice: ""N° de parte""

Agradeceremos confirmar, a vuestra entidad a que se refiere con el enunciado de ""N° de parte"", dado que no especifica exactamente cual es la precision que hace referencia ese punto, caso contrario, agradeceremos confirmar que se considerará como opcional detallar ese punto."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor indicará el N° de parte del equipo ofertado solo en los casos que corresponda, según establecido TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor indicará el N° de parte del equipo ofertado solo en los casos que corresponda, según establecido TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Consulta:

En bases dice:

""UN (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

Certificado oficial vigente a nivel profesional de la marca del UTM propuesto del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD.""

Teniendo en cuenta que vuestra entidad está solicitando un perfil de especialiat en seguridad, agradeceremos considerar que se aceptará como válido que el especialista de seguridad cuenta como mínimo con un certificado pficial vigente de la marca UTM y/o un certificado de la solución de seguridad propuesto y/o una capacitación de soluciones de seguridad de mínimo 32 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.2. **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Deberán contar con certificado oficial vigente a nivel profesional de la marca del UTM propuesto y/o un certificado de la solución de seguridad propuesto y/o una capacitación de soluciones de seguridad de mínimo 32 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

B.1.2 CAPACITACION

Requisitos:

*UN (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

Certificado oficial vigente a nivel profesional de la marca del UTM propuesto y/o un certificado de la solución de seguridad propuesto y/o una capacitación de soluciones de seguridad de mínimo 32 horas propuesto del personal clave requerido como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del certificado oficial vigente a nivel profesional de la marca del UTM propuesto y/o un certificado de la solución de seguridad propuesto y/o una capacitación de soluciones de seguridad de mínimo 32 horas

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.2 **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se acoge observación. Se hará las precisiones de caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Se agregará:

Nota: Los postores podrán acreditar o sustentar la experiencia del Personal Clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizarán, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave ofertado

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	18:21:26

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar que para acreditar que el postor cuenta con un NOC /SOC propio, se deberá presentar un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa, especialista en servicios TI y/o infraestructura, que confirme la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, en el horario de 24x7, en la etapa de presentación de oferta."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.21 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

En la medida que el 2024 tendrá 366 días al ser un año bisiesto, solicitamos confirmar que el plazo para la prestación del servicio será de 366 días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

Debe decir:

El servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (Trescientos sesenta y seis días calendarios).

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar el plazo previsto en "año" para la prestación del servicio y solo considerar el plazo previsto en "días" o, en todo caso, considerar únicamente el de "año" y eliminar el de "días" a fin de evitar un eventual error en su contabilización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se modifica:

Debe decir:

El servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (Trescientos sesenta y seis días calendario).

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Para efectos del presente procedimiento no se necesita identificar los "costos" sino los "precios", siendo que dicho aspecto (precios) ya se encuentra contemplado en el literal i) del numeral 2.4. En consecuencia, solicitamos eliminar el requisito referido a la estructura de costos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

La Entidad solicita la presentación física de los documentos para el perfeccionamiento de contrato. No obstante, en atención al artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y al artículo 3 de la Ley N°31170 resulta obligatoria la implementación de mesas de partes digitales/virtuales en todas las Entidades de la Administración Pública. Por lo que, solicitamos una dirección de correo electrónico de la Entidad (mesa de partes virtual) para la presentación de la documentación solicitada, (incluyendo cualquier otra documentación relacionada a la gestión del presente procedimiento); asimismo, precisar el horario de atención de la referida mesa de partes virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412 y artículo 3 de la Ley N°31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos modificar la vigencia de la obligación de confidencialidad señalada a fin de que solo sea vinculante hasta el término del contrato. Ampliar dicha obligación sin fundamento objetivo carece de vinculatoriedad legal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** confiden. **Literal:** . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE la observación. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el procedimiento de contratación; en tal razón, las especificaciones técnicas han sido elaboradas para cumplir con la finalidad pública establecida por la entidad. Para garantizar el cumplimiento fehaciente de las especificaciones técnicas, el postor deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se precisa que la entidad brindará todas las facilidades y accesos estrictamente necesarios para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipalidades o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El hospital tiene la necesidad de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs. Asimismo a lo consultado sobre ampliación de plazo esto será dentro del marco del art. 158 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la culminación de la implementación y activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista culmina con la implementación y activación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se confirma que el inicio de servicio se realizará a partir de la firma del acta de implementación correspondiente, además que el servicio será contabilizado a partir de la activación del mismo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El inicio de servicio se realizará a partir de la firma del acta de implementación correspondiente, además que el servicio será contabilizado a partir de la activación del mismo.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: . **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD-OSIPTEL) reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1.1.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la

subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en los documentos para la firma del contrato, declaración jurada de nombres de operadoras. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en dicho numeral para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro del numeral 2.4 a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 1.1.8 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma declaración jurada de nombres de operadoras será presentado en el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1.1.9 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la

subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1.1.10 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El hospital tiene la necesidad de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs. Asimismo a lo consultado sobre ampliación de plazo esto será dentro del marco del art. 158 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la presentación de credenciales de acceso a la herramienta o portal web (usuario y contraseña) que se hace referencia en el numeral indicado se presentarán al momento de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** 1.1.20 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: 2.1.6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez que este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez que este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: 2.1.7 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El hospital tiene la necesidad de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs. Asimismo a lo consultado sobre ampliación de plazo esto será dentro del marco del art. 158 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la presentación de credenciales de acceso a la herramienta o portal web (usuario y contraseña) que se hace referencia en el numeral indicado se presentarán al momento de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1 **Literal:** 2.1.17 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que la presentación de credenciales de acceso a la herramienta o portal web (usuario y contraseña) que se hace referencia en el numeral indicado se presentarán al momento de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "marca reconocida", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la LCE y 29.1° y 29.3° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE PARCIALMENTE su consulta y ACLARA.

El servicio objeto de la contratación mínimamente deberá cumplir con proveer un equipo nuevo, de primer uso, no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El servicio objeto de la contratación mínimamente deberá cumplir con proveer un equipo nuevo, de primer uso, no deberá tener anuncio de end of life ni end of sales ni end of sales/ end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la presentación de los números de teléfonos y correos electrónicos para la atención de averías, de conformidad con lo indicado en el numeral que se menciona se presentarán al momento del perfeccionamiento del contrato. De ser así, solicitamos agregarlo en el numeral 2.4 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿ de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.1 Literal: 5.3.12 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que la presentación de los números de teléfonos y correos electrónicos para la atención de averías será presentado a la activación del servicio, al correo de informatica@hejcu.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

5.3.1.2, "...el cual será presentado a la activación del servicio, al correo informatica@hejcu.gob.pe"

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3.1. Literal: 5.3.1.4 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** . **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la

subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista, sobre la Entidad o sobre terceros, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la declaración jurada donde se detalle lista de todos los equipos que conformaran la solución serán presentadas al perfeccionamiento del contrato. De ser así, solicitamos agregarlo en el numeral 2.4 ¿REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¿ de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** . **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: Confidenci Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se CONFIRMA lo solicitado por el postor

- la confidencialidad no resulta aplicable para:
1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
 2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
 3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
 4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
 5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
 6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se CONFIRMA lo solicitado por el postor

la confidencialidad no resulta aplicable para:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que el presente requerimiento referido a la salvaguarda y protección del secreto de las telecomunicaciones podrá ser acreditado con la presentación de la "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia; Anexo N° 03". En tal sentido, solicitamos precisar que la obligación requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de dicha normativa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: Confidenci Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CI.DO **Literal:** . **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El tipo de arbitraje se decidirá en acuerdo con las partes involucradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del literal e) El Contratista deberá indicar en el Anexo 11 la marca-modelo de los equipos que implementará (router y UTM) y adicionalmente deberá adjuntar documentación (datasheet y/o brochure y/o carta y/u otro documento del fabricante, cualquiera en idioma original y/o traducido) en donde se indique el cumplimiento de las características y funcionalidades solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El postor deberá presentar la relación de los equipos que oferten según anexo 11 en donde acredite la marca, modelo, características y funcionalidad (datasheet o brochure y/o carta y/u otro documento del fabricante, en idioma original y/o traducido) de los equipos y dispositivos tales como el equipamiento que será parte de la solución (routers y NGFW),

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, sírvase La Entidad confirmar que la expresión ¿overbooking 1:1 salida internacional hace referencia al tramo comprendido entre el enlace local hasta el router de borde de la salida al backbone internacional de fibra óptica.

Se hace presente a La Entidad que ningún ISP tiene control del tráfico internacional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.1.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que la expresión overbooking 1:1 salida internacional hace referencia al tramo comprendido entre el enlace local hasta el router de borde de la salida al backbone internacional de fibra óptica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que la expresión overbooking 1:1 salida internacional hace referencia al tramo comprendido entre el enlace local hasta el router de borde de la salida al backbone internacional de fibra óptica.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Dado que los elementos y/o accesorios y/o componentes de los que será responsable El Contratista serán todos los relacionados a la operación de los servicios/soluciones solicitadas en los Términos de Referencia (TDR), solicitamos a La Entidad confirmar que los siguientes equipos-accesorios-componentes-elementos no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por La Entidad en Data Center del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa donde se solicita la prestación del Servicio de Internet, Servicio de Transmisión de Datos (LAN to LAN) y el Servicio de Seguridad Perimetral: *Tomacorrientes, *Energía Estabilizada, *Patch Panel, *Patch cords para todos sus equipos de la red LAN, *Configuración, habilitación de licencias, garantía y soporte de todos sus equipos de la red LAN, donde los switches core deberán contar con puertos RJ45 disponibles y habilitados, *Tendido de cableado eléctrico, *UPS, *Pozo a tierra, *Gabinetes y/o racks con sus respectivas bandejas disponibles para la colocación de los equipos que necesite implementar El Contratista, *Cualquier trabajo de cableado estructurado (puntos de red).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 1.1.5 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo, donde el switch core cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados, En tal sentido el postor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que se brindará espacio en gabinete o racks con la cantidad de RUs necesarios, Energía estabilizada, Sistema de aterramiento. Pero, el cableado LAN y los switches del hospital son solo y exclusivamente para uso del mismo, donde el switch core cuenta con puertos RJ45 disponibles y habilitados, En tal sentido el postor deberá instalar el equipamiento necesario y solicitado en los TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que posee cámaras o ductos que faculte el ingreso de la fibra óptica hasta su gabinete de comunicaciones, de no ser así, La Entidad debe especificar el tipo de obras civiles que resulten necesarias y la distancia que aplique para su implementación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 1.1.11 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que la sede principal del hospital posee en parte cámaras o ductos que facultan el ingreso de la fibra óptica hasta el gabinete de comunicaciones, el cual el postor ganador tiene que transportar la fibra óptica en el interior según lo establecido en el numeral 1.1.11.

Además los postores podrán realizar la visita técnica previa coordinación, para que determinen las actividades que resulten necesarias, el cual estará a cargo del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que la sede principal del hospital posee en parte cámaras o ductos que facultan el ingreso de la fibra óptica hasta el gabinete de comunicaciones, el cual el postor ganador tiene que transportar la fibra óptica en el interior según lo establecido en el numeral 1.1.11.

Además los postores podrán realizar la visita técnica previa coordinación, para que determinen las actividades que resulten necesarias, el cual estará a cargo del postor ganador.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que posee ductos internos para el paso de la fibra óptica, esto con el fin de no sobredimensionar los costos de instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 1.1.16 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que la sede principal del hospital posee en parte cámaras o ductos que faculte el ingreso de la fibra óptica hasta el gabinete de comunicaciones, el cual el postor ganador tiene que transportar la fibra óptica en el interior según lo establecido en el TDR.

Además los postores podrán realizar las visita técnica previa coordinación, para que determinen las actividades que resulten necesarias, el cual estará a cargo del postor ganador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que la sede principal del hospital posee en parte cámaras o ductos que faculte el ingreso de la fibra óptica hasta el gabinete de comunicaciones, el cual el postor ganador tiene que transportar la fibra óptica en el interior según lo establecido en el TDR.

Además los postores podrán realizar las visita técnica previa coordinación, para que determinen las actividades que resulten necesarias, el cual estará a cargo del postor ganador.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir la libre concurrencia fomentando una pluralidad de marcas y postores que puedan cumplir con el requerimiento, agradeceremos a la Entidad confirmar que el monitoreo de Paquetes errados será considerado opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.1.17 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

2.1.14

e. Paquetes errados. (Opcional)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Debido a que el ancho de banda solicitado para el servicio de internet es de 100 Mbps, para lo cual basta para la conexión del router al switch core (red LAN) de La Entidad la conexión a través de un puerto RJ45, solicitamos a La Entidad eliminar o considerar opcional el requerimiento de un puerto SFP para la interfaz LAN del router, considerar también que dicho tipo de conexión no genera valor técnico al desempeño del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 1.2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que según TDR, se solicita que la conexión del router al UTM es a través de fibra óptica donde el proveedor debe proporcionar el transceptor y patchcord de fibra, posteriormente la conexión del UTM al Switch core podrá ser a través del puerto RJ45.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que según TDR, se solicita que la conexión del router al UTM es a través de fibra óptica donde el proveedor debe proporcionar el transceptor y patchcord de fibra, posteriormente la conexión del UTM al Switch core podrá ser a través del puerto RJ45.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que la conexión entre el router y el equipo de seguridad perimetral se realice utilizando un patch cord de cobre o un patch cord de fibra óptica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 1.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el ¿Postor¿ debe cumplir y ejecutar una serie de obligaciones. Al respecto, cabe precisar que, de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dichas obligaciones hacen referencia a aquellas que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina ¿Contratista¿, de conformidad al Anexo N° 1 ¿ Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término ¿postor¿ por ¿contratista¿ únicamente en aquellos casos en los que efectivamente se haga alusión a las obligaciones que deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 5 **Literal:** 1.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación.

Se precisa que cuando nos referimos a postor ganador, no estamos refiriendo a contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Para efectos de precisión, solicitamos a La Entidad confirmar que para el cumplimiento del requerimiento, para brindar el servicio de interconexión (LAN to LAN) El Contratista deberá implementar un (01) enlace de fibra óptica en la sede ubicada en la Av. Roosevelt 6355 (ex Av. República de Panamá), Miraflores, Lima y un (01) enlace de fibra óptica en la sede ubicada en Jr. Abtao 521 (Altura de la cdra. 15 y 16 de la Av. 28 de julio, La Victoria, Lima).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 2.1.4 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que para el enlace LAN TO LAN usando como medio fibra óptica entre la sede República de Panamá 6355 y Miraflores con la sede ubicada en Jr. Abtao 521 (Alt. Cdra. 15 y 16 Av. 28 de Julio) - La Victoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que para el enlace LAN TO LAN usando como medio fibra óptica entre la sede República de Panamá 6355 y Miraflores con la sede ubicada en Jr. Abtao 521 (Alt. Cdra. 15 y 16 Av. 28 de Julio) - La Victoria

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que brindará las facilidades para la implementación de los equipos en el Data Center del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tanto en la sede ubicada Av. Roosevelt 6355 (ex Av. República de Panamá), Miraflores, Lima como en la sede ubicada en Jr. Abtao 521 (Altura de la cdra. 15 y 16 de la Av. 28 de julio), La Victoria, Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 2.1.7 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que brindará las facilidades para la implementación de servicio objeto del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Dado que los elementos y/o accesorios y/o accesos de los que será responsable El Contratista serán todos los relacionados a la operación de los servicios/soluciones solicitadas en los Términos de Referencia (TDR), solicitamos a La Entidad confirmar que los siguientes equipos-accesorios-componentes-elementos no forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por La Entidad en Data Center del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, ubicado en la Av. Roosevelt 6355 (ex Av. República de Panamá), Miraflores, Lima donde se solicita la prestación del Servicio de Internet, Servicio de Transmisión de Datos (LAN to LAN) y el Servicio de Seguridad Perimetral como también en el Data Center ubicado en Jr. Abtao 521 (Altura de la cdra. 15 y 16 de la Av. 28 de julio, La Victoria, Lima): *Tomacorrientes, *Energía Estabilizada, *Patch Panel, *Patch cords para todos sus equipos de la red LAN, *Configuración, habilitación de licencias, garantía y soporte de todos sus equipos de la red LAN, donde los switches core deberán contar con puertos RJ45 disponibles y habilitados, *Tendido de cableado eléctrico, *UPS, *Pozo a tierra, *Gabinetes y/o racks con sus respectivas bandejas disponibles para la colocación de los equipos que necesite implementar El Contratista, *Cualquier trabajo de cableado estructurado (puntos de red).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 2.1.7 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que posee cámaras o ductos que faculte el ingreso de la fibra óptica hasta su gabinete de comunicaciones, de no ser así, la entidad debe especificar el tipo de obras civiles que resulten necesarias y la distancia que aplique para su implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2.1.8 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que según bases, los postores podrán realizar la visita técnica previa coordinación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que posee ductos internos para el paso de la fibra óptica, esto con el fin de no sobredimensionar los costos de instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2.1.13 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que según bases, los postores podrán realizar la visita técnica previa coordinación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Con la finalidad de permitir la libre concurrencia fomentando una pluralidad de marcas y postores que puedan cumplir con el requerimiento, agradeceremos a la Entidad confirmar que el monitoreo de Paquetes errados será considerado opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2.1.14 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

2.1.14

e. Paquetes errados. (Opcional)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que la conexión LAN del router hacia el switch y/o UTM deberá ser utilizando como medio patch cord de fibra ópticas y/o patch cord de cobre (categoría CAT 6).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 2.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que según TDR, se solicita que la conexión del router al UTM es a través de fibra optica donde el el proveedor debe de proporcionar el tranciever y pathcord de fibra, posteriormente la conexión del UTM al Switch core podra ser a través puerto RJ45. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que según TDR, se solicita que la conexión del router al UTM es a través de fibra optica donde el el proveedor debe de proporcionar el tranciever y pathcord de fibra, posteriormente la conexión del UTM al Switch core podra ser a través puerto RJ45. Ceñirse a los TDR.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Debido a que el ancho de banda solicitado para el servicio de internet es de 100 Mbps, para lo cual basta que la conexión del router con el UTM sea a través de un puerto RJ45, solicitamos a La Entidad aceptar que "La comunicación/conexión del router con el UTM será a través de fibra óptica ó patchcord de cobre (UTP).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 3.3.c **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que la atención de cambios de configuración de los equipos será atendido en máximo de veinticuatro (24) horas una vez generado el ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.3 4 PÁRR **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Se precisa que por ser un hospital de emergencia que atiende 24/7/365 se requiere respuesta rapida, ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad confirmar que El Contratista deberá entregar el ticket de atención luego de la comunicación por parte del HEJCU vía telefónica (0800), de acuerdo a las formas de atención que cuente El Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3.1.2 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que para los casos de falla/avería del tipo planta externa (corte y/o ruptura de la fibra óptica) imputable al Contratista, el tiempo máximo de reparación deberá ser no mayor a las doce (12) horas posteriores a la generación del ticket de atención, contabilizado desde la generación del ticket de atención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3.1.5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que según TDR el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se precisa que el postor ganador tiene 30 min para generación del ticket, para la subsanación de una avería 4.5 horas y para la subsanación de una avería ante factores externos 4 horas, pasado ese tiempo se aplicaría penalidad. Ceñirse a los TDR, toda vez este es un hospital de emergencias que funciona 24/12/366

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que para los casos por falla/avería del tipo degradación del servicio (deterioro y/o intermitencia del enlace), el cual NO genera la pérdida total del servicio, se considerará un tiempo medio de reparación de hasta veinticuatro (24) horas, contabilizado desde la generación del ticket de atención. Se debe tener en cuenta que por su naturaleza este tipo de falla/avería/incidencia requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.3.1.5 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que por ser un hospital de emergencia que atiende 24/7/365 se requiere respuesta rápida, ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no encarecer la inversión para el servicio de capacitación en los equipos de seguridad, solicitamos a La Entidad aceptar que la capacitación que se brindará para seis (06) personas tenga una duración no menor a doce (12) horas, siempre y cuando sea dictado por personal certificado en el nivel profesional de la marca/fabricante de la solución ofertada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.4.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que todos los postores tengan claro el requerimiento, solicitamos a La Entidad confirmar que al indicar que el tendido de fibra óptica debe ser subterráneo y canalizado hace referencia a que el recorrido de la fibra óptica interno/dentro de las instalaciones de las sedes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa para ingresar al Data Center de la sede respectiva no se podrán realizar tendidos aéreos (cuelguen).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Obl.Cont. Literal: viñeta 1 **Página: 38**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que al indicar que el tendido de fibra óptica debe ser subterráneo y canalizado hace referencia a que el recorrido de la fibra óptica interno/dentro de las instalaciones de las sedes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa para ingresar al Data Center de la sede respectiva no se podrán realizar tendidos aéreos (cuelguen).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que al indicar que el tendido de fibra óptica debe ser subterráneo y canalizado hace referencia a que el recorrido de la fibra óptica interno/dentro de las instalaciones de las sedes del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa para ingresar al Data Center de la sede respectiva no se podrán realizar tendidos aéreos (cuelguen).

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de atención para solicitudes de cambios de configuración de los equipos, será atendido en máximo de veinticuatro (24) horas una vez generado el ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Oblig.Cont Literal: viñeta7 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que por ser un hospital de emergencia que atiende 24/7/365 se requiere respuesta rapida, ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:15:54

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que el backup de la configuración del equipo de seguridad perimetral que pudiera requerirse durante la ejecución del servicio se entregue hasta en máximo setenta y dos (72) horas desde que se genera el ticket de atención del requerimiento al Centro de Atención/Soporte del Contratista (0800).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Oblig.Cont Literal: viñeta9 **Página: 35**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que la expresión ¿de nos estar en la lista de end of life¿ hace referencia a que el modelo propuesto no se encontrará en el ESTADO de end of life/end of support y/o end of Service por parte del fabricante durante todo el periodo del servicio.

Se hace esta consulta toda vez que ya se solicita que el equipamiento no deberá encontrarse en el Estado End of Sale/End of Marketing al momento de la presentación de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

El proveedor deberá proporcionar equipos como son los routers y NGFW, el cual debe brindar garantía y/o soporte para el modelo propuesto por el postor además de no estar en la lista de end of life / end of support y/o end of Service al momento de la presentación de la oferta.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Pedimos a La Entidad ampliar el plazo de implementación a un total de CIENTO VEINTE (120) días calendario el cual se contabilice desde el día siguiente hábil a la firma del contrato, toda vez que el plazo máximo establecido en el documento de los TDR es de tan sólo 75 días calendarios, lo cual no permitiría la pluralidad de postores, dando la apariencia de un posible direccionamiento al proveedor de servicios actual.

La Entidad no está teniendo en consideración para las actividades de implementación las importaciones de los equipos-componentes (que deberán ser nuevos-de primer uso y contar con vigencia tecnológica) que debido a que se debe considerar que actualmente existe una escasez de materiales en la industria de los semiconductores esta ¿n afectando las cadenas de suministro globales y ralentizando la producción en múltiples industrias, desde la automocio¿n hasta la electro¿nica de consumo y más. Esto último genera retrasos en el suministro de componentes, lo que provoca tiempos de entrega prolongados en un subconjunto concentrado de productos de múltiples soluciones de telecomunicaciones. Finalmente se debe tener en consideración que la guerra aún activa (agosto del 2023) entre Rusia y Ucrania agrava más la escasez de semiconductores, ya que son los principales proveedores de estos materiales-componentes. Para más información pública sobre la escasez de estos materiales a nivel mundial, pueden consultar los siguientes links con información de la industria:

<https://elmercantil.com/2022/11/07/los-planes-para-superar-la-escasez-de-semiconductores-se-atascan-y-generan-dudas/>
<https://isbel.com/escasez-componentes-electronicos/>
<https://www.dw.com/es/taiw%C3%A1n-el-mayor-fabricante-de-chips-del-mundo-en-peligro/a-62712751>
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-60693406>
<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Ataques-de-Rusia-a-Ucrania-paraliza-la-mitad-de-la-produccion-mundial-del-neon-para-chips-20220311-0046.html>
<https://www.businessinsider.es/tension-rusia-ucrania-podria-agravar-escasez-chips-1019635>
<https://expansion.mx/tecnologia/2022/02/25/el-conflicto-entre-rusia-y-ucrania-acrecentara-la-escasez-de-chips>
<https://rpp.pe/tecnologia/mas-tecnologia/rusia-y-ucrania-conflicto-agrava-produccion-de-semiconductores-noticia-1388879>
<https://www.gartner.es/es/articulos/como-evolucionara-la-escasez-de-semiconductores>

En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de competencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias, autorizaciones e importaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . **Página:** 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases. El hospital tiene las necesidades de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar malas interpretaciones, sírvase a la entidad precisar que en el Informe Mensual se podrá verificar la salud de todos los equipos routers CPE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad aceptar que el informe mensual, se presentará como máximo en los diez (10) días calendarios luego de finalizado el mes de facturación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

VIII. ENTREGABLES:

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

Informe final por cada ítem de la solución, el cual será presentado al finalizar la implementación, Plano de AutoCAD y pdf del canalizado de la fibra óptica hasta el pop (punto de presencia del proveedor). Se presentará al final de la etapa de implementación, referido para el Ítem N° 01 y el Ítem N° 02, a más tardar 10 días calendarios posteriores al fin de la implementación, entrega de las credenciales de acceso del equipo de seguridad perimetral UTM, por temas de seguridad, deberá ser remitida al correo electrónico informatica@hejcu.gob.pe

Informe mensual donde se pueda verificar la salud de todos circuitos instalados, consumo de ancho de banda (traffic in and Out) y un informe que reporte el nivel de todos los servicios propuestos, listando los tickets de avería / problema que se haya generado en el mes, detallando motivo de avería, duración de avería y porcentaje de disponibilidad.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:15:54

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Solicitamos a La Entidad aceptar que el tiempo de la entrega de los informes mensuales será hasta máximo los 10 días calendarios luego de finalizado el mes de facturación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** . **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

IX. PLAZO Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES:

El tiempo de la entrega será a los 10 días calendarios de haber finalizado el servicio, posteriormente por cada periodo luego de haber finalizado el mes de facturación

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Dice: deberá proporcionar una herramienta o portal web que permita al personal informático del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.

Con el objetivo de tener claro el requerimiento, sírvase modificar el nombre de la entidad

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.1 **Literal:** 1.1.17 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Debe decir:

1.1.17

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Dice: el proveedor como para de su propuesta está obligado a otorgar una garantía del servicio durante el tiempo que este dure

En cumplimiento al principio de transparencia, sírvase trasladar la solicitud al acápite correspondiente, al no quedar claro si el requerimiento pertenece al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta o numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 3.2. Requisitos de calificación. Además de indicar que documento acreditará la solicitud.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.7 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se acoge observación. Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

m) Garantía del servicio durante el tiempo que dure, deberá de tener como mínimo una disponibilidad del 99.5% que garantice la continuidad del servicio de internet, lan to lan y seguridad gestionada por el tiempo de suscripción del contrato que entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conformidad e inicio del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Dice: el proveedor deberá presentar declaración jurada donde se detalle la lista de todos los equipos que conforman la solución, con el fin de validar el cumplimiento técnico

En cumplimiento al principio de transparencia, sírvase trasladar la solicitud al acápite correspondiente, al no quedar claro si el requerimiento pertenece al acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta o numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato o al numeral 3.2. Requisitos de calificación.

Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.7 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso, prevalece lo establecido en el Anexo 11 para ser presentado en la admisión de la oferta, según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Dice: el proveedor deberá presentar declaración jurada donde se detalle la lista de todos los equipos que conforman la solución, con el fin de validar el cumplimiento técnico

En referencia al principio de transparencia sírvase eliminar el requisito considerando que en numeral 2.2.1.1 literal e) página 17 se pide: al postor relación de equipos que oferten según anexo 11 en donde acredite la marca modelo etc Ley 30225, Artículo 2 Inciso C Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad en el ordenamiento jurídico

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.7 **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso, prevalece lo establecido en el Anexo 11 para ser presentado en la admisión de la oferta, según las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Dice: certificado oficial vigente del router o capacitación en implementación de equipos networking
Con el objetivo de promover la pluralidad de postores sírvase considerar también constancias en especializaciones de la carrera de telecomunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.1 Literal: B.1.2 **Página: 43**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.
Se acoge la observación, se hará las precisiones del caso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

B.12 CAPACITACION

*UN (01) ESPECIALISTA DE REDES

Deberán contar con certificado oficial vigente en la marca del router propuesto ó capacitación en implementación de equipos de networking con una duración no menor de 32 horas lectivas y/o constancias en especializaciones de la carrera de telecomunicaciones.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20513447079	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío : 20:35:01

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la pluralidad de postores, Se solicita a la entidad considerar solo el tamaño de la memoria (RAM de 2GB o superior) y opcional el tamaño de la memoria flash a fin de no sobredimensionar el dispositivo para la solución debido a que es la memoria RAM la encargada de soportar el sistema operativo y los procesos que se realizan en el dispositivo de enrutamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
No se acoge observación. Ceñirse a los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20513447079	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío : 20:35:01

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Con el objetivo de promover la pluralidad de postores, Se solicita a la entidad considerar solo el tamaño de la memoria (RAM de 2GB o superior) y opcional el tamaño de la memoria flash a fin de no sobredimensionar el dispositivo para la solución debido a que es la memoria RAM la encargada de soportar el sistema operativo y los procesos que se realizan en el dispositivo de enrutamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
No se acoge observación. Ceñirse a los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20513447079	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	20:35:01

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases. Toda vez que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores, la entidad no podrá exigirlos como parte de la propuesta del postor y, por tanto, en virtud al principio de transparencia, dicho enunciado deberá ser eliminado para (i) no generar confusión en cuanto a la documentación obligatoria a presentar como parte de la oferta del postor, y (ii) evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20513447079	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : COLINANET SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío : 20:35:01

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaria , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se precisa que todas las absoluciones a las consultas y/o observaciones están motivadas de acuerdo a las necesidades de la entidad por ser un hospital de emergencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos para el perfeccionamiento de contrato a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde, es por lo cual, todo será por mesa de partes física.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar los documentos para el pago de las contraprestaciones a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se confirma que toda documentación podrá ser enviada por mesa de partes presencial (De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas) o a través del correo electrónico tramitedocumentario@hejcu.gob.pe y logistica@hejcu.gob.pe (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Toda documentación podrá ser enviada por mesa de partes presencial (De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas) o a través del correo electrónico tramitedocumentario@hejcu.gob.pe y logistica@hejcu.gob.pe (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los siguientes acápite:

- Documentos para la admisión de la oferta
- Requisitos de calificación
- Factores de evaluación

Solicitamos a la Entidad confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos necesarios para acreditar los entregables a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se confirma que toda documentación podrá ser enviada por mesa de partes presencial (De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas) o a través del correo electrónico tramitedocumentario@hejcu.gob.pe y logistica@hejcu.gob.pe (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Toda documentación podrá ser enviada por mesa de partes presencial (De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas) o a través del correo electrónico tramitedocumentario@hejcu.gob.pe y logistica@hejcu.gob.pe (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas)

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la nomenclatura que se utilizar para la emisión de la carta fianza será la siguiente: GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 32-2023-HEJCU-1 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el objeto que se consignara en el Anexo N° 3 es el siguiente:
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 63
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Es correcta su apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el texto que se consignara en el Anexo N° 4 es el siguiente:
Un año (365 días calendario)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (366 Trescientos sesenta y seis días calendario).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El tipo de arbitraje se decidirá en acuerdo con las partes involucradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad indicar que en cuanto a las otras penalidades que se quieran aplicar al contratista, estas deberán ser exclusivamente sobre la etapa de ejecución del servicio así como de forma taxativa, no comprendiendo situaciones distintas a las ya señaladas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el presente numeral.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

No corresponde. Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad:

- ¿ Servicio de transmisión de datos
- ¿ Servicio de plan de datos
- ¿ Servicio de conectividad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

En atención a su consulta se considerará válido Servicio de transmisión de datos, Servicio de plan de datos y Servicio de conectividad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se consideran adicionalmente los servicios similares a los siguientes:

- Servicio de transmisión de datos
- Servicio de plan de datos
- Servicio de conectividad

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

El proveedor deberá instalar los equipos y la fibra óptica dentro del gabinete asignado, al cual el personal del Área de Informática del HEJU facilitará el acceso.

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad brindará en su sede del HEJU la enegía eléctrica comercial estabilizada (220 VAC) en el gabinete y/o rack de telecomunicaciones para todos los equipos, materiales y accesorios que el proveedor proporcionará como parte de la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1.10 **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se confirma que la Entidad brindará en su sede del HEJU la enegía eléctrica comercial estabilizada (220 VAC) en el gabinete y/o rack de telecomunicaciones para todos los equipos, materiales y accesorios que el proveedor proporcionará como parte de la solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que la Entidad brindará en su sede del HEJU la enegía eléctrica comercial estabilizada (220 VAC) en el gabinete y/o rack de telecomunicaciones para todos los equipos, materiales y accesorios que el proveedor proporcionará como parte de la solución.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

El proveedor deberá instalar los equipos y la fibra óptica dentro del gabinete asignado, al cual el personal del Área de Informática del HEJU facilitará el acceso.

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad brindará dentro de su sede del HEJU un punto de aterramiento (SPAT - Sistema de Puesta a Tierra) con una impedancia menor o igual a 5 Ohms para todos los equipos, materiales y accesorios que proporcionará el proveedor como parte de la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.1.10 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.
Se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:
Se confirma que la Entidad brindará dentro de su sede del HEJU un punto de aterramiento (SPAT - Sistema de Puesta a Tierra) con una impedancia menor o igual a 5 Ohms para todos los equipos, materiales y accesorios que proporcionará el proveedor como parte de la solución.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

De existir ducto interno para el paso de fibra óptica, este deberá ser usado en lugar de colocar tuberías externas, de no existir ducto interno para el paso de la fibra óptica, el proveedor deberá realizar el trabajo con los materiales indicados en el presente TDR.

Se solicita a la Entidad confirmar que los ductos internos existentes dentro de su sede del HEJU, sí serán usados para el despliegue de fibra interna debido a que, en el numeral 1.1.13 de las presentes bases se entiende como una contradicción al requerimiento 1.1.16 en el cual indican que todo recorrido interno de fibra debe ser instalado en canaletas, tuberías, cajas de paso, etc., con tarugos y tornillos, no aceptando materiales corrugados, adhesivos ni pegamentos, y todos esos materiales provistos por el postor ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.1.16 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el numeral 1.1.16 hace referencia al ingreso de la fibra óptica al hospital, en caso de no existir ducto el postor ganador tendrá que realizar lo establecido en el numeral 1.1.11. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

"El postor ganador deberá proveer los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio solicitado, estos deberán encontrarse en el cuadrante de gartner, ser nuevo y de primer uso, además deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Memoria RAM: 2GB o superior.
- Memoria Flash: 1GB o superior."

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y modelos a ofertar, se solicita a la Entidad confirmar que también aceptarán equipos (routers) con memoria RAM de 1GB y memoria Flash de 512 Mb para el servicio de internet.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE.
Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

El proveedor deberá instalar los equipos y la fibra óptica dentro de los respectivos gabinetes de la sede de La Victoria.

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad brindará en su sede de La Victoria la energía eléctrica comercial estabilizada (220 VAC) en el gabinete y/o rack de telecomunicaciones para todos los equipos, materiales y accesorios que el proveedor proporcionará como parte de la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1.7 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

El proveedor deberá instalar los equipos y la fibra óptica dentro de los respectivos gabinetes de la sede de La Victoria.

Se solicita a la Entidad confirmar que la Entidad brindará dentro de su sede de La Victoria un punto de aterramiento (SPAT - Sistema de Puesta a Tierra) con una impedancia menor o igual a 5 Ohms para todos los equipos, materiales y accesorios que proporcionará el proveedor como parte de la solución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.7 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 06/12/2023

Hora de envío : 22:00:26

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

De existir ducto interno para el paso de fibra óptica, este deberá ser usado en lugar de colocar tuberías externas, de no existir ducto interno para el paso de la fibra óptica, el proveedor deberá realizar el trabajo con los materiales indicados en el presente TDR.

Se solicita a la Entidad confirmar que los ductos internos existentes dentro de su sede de La Victoria, sí serán usados para el despliegue de fibra interna debido a que, en el numeral 2.1.9 de las presentes bases se entiende como una contradicción al requerimiento 2.1.13 en el cual indican que todo recorrido interno de fibra debe ser instalado en canaletas, tuberías, cajas de paso, etc., con tarugos y tornillos, no aceptando materiales corrugados, adhesivos ni pegamentos, y todos esos materiales provistos por el postor ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.13

Literal: -

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que el numeral 2.1.13 hace referencia al ingreso de la fibra óptica a la sede La Victoria, en caso de no existir ducto el postor ganador tendrá que realizar lo establecido en el numeral 2.1.9. Asimismo, podrá solicitar realizar visita técnica. Ceñirse a los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

"El postor ganador deberá proveer los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio solicitado, estos deberán encontrarse en el cuadrante de gartner, ser nuevo y de primer uso, además deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Memoria RAM: 2GB o superior.
- Memoria Flash: 1GB o superior."

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de marcas y modelos a ofertar, se solicita a la Entidad confirmar que también aceptarán equipos (routers) con memoria RAM de 1GB y memoria Flash de 512 Mb para el servicio LAN to LAN de las sedes HEJU y La Victoria.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE.
Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Se requieren (01) unidad de appliance físico, de propósito específico de NGFW, licenciados por el periodo de 1 año.

Se solicita a la Entidad confirmar que el equipo de seguridad gestionada solicitado es del tipo NGFW, debido a que existe contradicción con el numeral 1.2 EQUIPAMIENTO, el numeral 3.3 CONSIDERACIONES IMPORTANTES y varios otros numerales y párrafos dentro de sus Bases en el cual se indica que el equipo a instalar será del tipo UTM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que las especificaciones técnicas del equipo de seguridad están definidas en el numeral 3.2, el cual está orientado a NGFW. Por lo que todo lo que indique UTM es NGFW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Se requieren (01) unidad de appliance físico, de propósito específico de NGFW, licenciados por el periodo de 1 año.

De confirmar la consulta anterior, se solicita a la Entidad corregir sus Bases en todos los numerales, viñetas, párrafos, etc., donde se mencione que el equipo de seguridad es tipo UTM cuando en realidad se requiere de un equipo del tipo NGFW.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se precisa que las especificaciones técnicas del equipo de seguridad están definidas en el numeral 3.2, está orientado a NGFW. Por lo que todo que indique UTM es NGFW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

B. MEJORA 2

"Se otorgará puntaje adicional al postor que ofrezca:

- El postor provee internet móvil portátil de 30 GB mensual mínimo con tecnología Banda Ancha Móvil 3G / 4G, mientras dure el servicio a contratar. Dicho servicio complementario permitirá navegar en internet desde cualquier dispositivo de forma fácil y sin instalación, con cobertura primordialmente en el distrito de Miraflores y alrededores del Hospital."

Se solicita a la Entidad indicar en sus Bases la cantidad exacta de usuarios a los cuales debe ofrecer el servicio de internet móvil, con la finalidad de tener un correcto dimensionamiento del total de usuarios y realizar una correcta cotización por el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

B. MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

MEJORA 2

El postor provee internet móvil portátil de 30 GB mensual mínimo con tecnología Banda Ancha Móvil 3G / 4G para un (1) usuario, mientras dure el servicio a contratar. Dicho servicio complementario permitirá navegar en internet desde cualquier dispositivo de forma fácil y sin instalación, con cobertura primordialmente en el distrito de Miraflores y alrededores del Hospital.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

B. MEJORA 2

"Se otorgará puntaje adicional al postor que ofrezca:

- El postor provee internet móvil portátil de 30 GB mensual mínimo con tecnología Banda Ancha Móvil 3G / 4G, mientras dure el servicio a contratar. Dicho servicio complementario permitirá navegar en internet desde cualquier dispositivo de forma fácil y sin instalación, con cobertura primordialmente en el distrito de Miraflores y alrededores del Hospital."

Se solicita a la Entidad confirmar que el servicio de internet móvil será ofertado de acuerdo a la cobertura que se señala en la página web de OSIPTEL y que posee cada operador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el servicio de internet móvil será ofertado de acuerdo a la cobertura que se señala en la página web de OSIPTEL y que posee cada operador.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:00:26

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

B. MEJORA 2

"Se otorgará puntaje adicional al postor que ofrezca:

- El postor provee internet móvil portátil de 30 GB mensual mínimo con tecnología Banda Ancha Móvil 3G / 4G, mientras dure el servicio a contratar. Dicho servicio complementario permitirá navegar en internet desde cualquier dispositivo de forma fácil y sin instalación, con cobertura primordialmente en el distrito de Miraflores y alrededores del Hospital."

Se solicita a la Entidad indicar en sus Bases si solo requieren del servicio de internet móvil o si también es necesario el servicio de mensajería y llamadas para este tipo de servicio. De igual manera, en caso de requerir mensajes y llamadas, indicar la cantidad de mensajes y minutos necesarios para este servicio, con la finalidad de realizar una correcta cotización del mismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que solo se requiere el servicio de internet móvil

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** . **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación. Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Observación: Nro. 142

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** e) y f) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.
Ceñirse a los TDR. El servicio mencionado presenta fallas, es por ello que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita lo siguiente:

l) Detalle de los precios unitarios del precio de la oferta.

Agradeceremos incluir en las bases integradas el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** j) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El postor deberá remitir su propio formato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento ha sido convocado bajo la modalidad de suma alzada, en el cual no se requiere la estructura de costos. Agradeceremos eliminar el literal de la referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual NO ACOGE su consulta y ACLARA.

Ceñirse a las bases, es requisito de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

"En el literal de la referencia se solicita:

""j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete"".

Teniendo en cuenta que le presente procedimienot de selección corresponde a uno de suma alzada. Agradeceremos retirar dicho literal, toda vez que no aplica al presnete proceso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k) **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El formato que indica no se encuentra en las bases presentes, formular bien su consulta, imposible absolver.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Dicha situación se podrá coordinar con el área de logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.
Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Se precisa que el inicio de servicio se realizará a partir de la firma del acta de implementación correspondiente, además que el servicio será contabilizado a partir de la activación del mismo"".

Agradeceremos precisar que el plazo de 365 días calendario de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de implementación o desde la fecha que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio, el cual ya está establecido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

"Consulta:

En el numeral de la referencia se establece la entidad brindará accesos necesarios para que el proveedor pueda realizar su trabajo. En ese sentido, agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 1.1.15 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

En atención a su consulta se precisa que la entidad brindará todas las facilidades y accesos estrictamente necesarios para la implementación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

Deberá proporcionar una herramienta o portal web que permita al personal informático del Hospital de Emergencia de Villa El Salvador (¿)"

Agradeceremos confirmar que se refieren al Hospital de Emergencia Jose Casimiro Ulloa"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: 2.1.14 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organó Encargado de las Contrataciones remite al Area Usuaría , Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACOGE y ACLARA.

Se hará las precisiones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Debe decir:

1.1.17

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	06/12/2023
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	22:35:05

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se solicita lo siguiente:

""Se considerará 75 días calendario como máximo para la entrega del ITEM 01, ITEM 02 e ITEM 03, contados a partir del día siguiente de la (¿) firma del contrato"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: . **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

El hospital tiene las necesidades de contar con el servicio en el menor tiempo posible, ceñirse a los TDRs. Asimismo a lo consultado sobre ampliación de plazo esto será dentro del marco del art. 158 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA

Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 06/12/2023

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""El plazo de prestación del servicio del presente servicio deberá ser brindado por un periodo de 01 año (trescientos sesenta y cinco días calendario).

Agradeceremos precisar que el plazo de 01 año de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del acta de implementación del servicio o desde la fecha que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VI **Literal:** . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio, el cual ya está establecido en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por integración de bases se precisa:

Se confirma que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma del acta de activación del servicio.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 155

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de otras penalidades la Entidad informará al contratista con el detalle correspondiente y le brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas. En caso de demostrar que el inconveniente no le es imputable, no aplicará penalidad alguna.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XII Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Ceñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.

Entidad convocante : HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA
Nomenclatura : AS-SM-32-2023-HEJCU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DE FIBROPTICA, ENLACE DE TIPO LAN TO LAN PARA INTERCONEXION DE SEDES ANEXAS Y SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA DEL HEJCU

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 06/12/2023
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 22:35:05

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

En las bases se establece que el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es no menor de un año. Agradeceremos precisar que dicho plazo será de un (01) año, toda vez que resulta un plazo razonable teniendo en cuenta que se computará a partir de otorgada la conformidad por parte de la Entidad; es decir, una vez culminada la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XIII Literal: . **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Encargado de las Contrataciones remite al Área Usuaria, Oficina de Estadística e Informática, el pliego de consultas y observaciones. El cual ACLARA.

Es correcta su apreciación. Cefñirse a las bases y a la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde.